

Manizales, 8 de septiembre de 2025

Doctora

DIANA MARCELA AVILÉS CHICA

Jefe Oficina Judicial de Manizales

Asunto: Pronunciamiento oficio DESAJMA025-1852 del 04/09/2025 remitido por competencia por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas en oficio CSJCA025-1673 del 05/09/2025.

Respecto de la solicitud de la referencia, se le indica que, conforme resolución No. 019 del 29/01/2025 suscrita por la doctora Natalia Quintero Hoyos, la señora **ARISTIZÁBAL MORALES** había sido trasladada transitoriamente por estrictas necesidades del servicio a la Oficina Judicial, para prestar apoyo a dicha dependencia; quien presentó su renuncia al cargo de Asistente Judicial 06 en provisionalidad.

Por lo tanto, en virtud de mis facultades como Juez Coordinadora del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, específicamente la nominadora establecida en la ley estatutaria de administración de justicia, en concordancia con lo establecido por el comité de Seguimiento y Control del Centro según acta 016 del 25/08/2025 y, elección realizada por los jueces civiles y de familia, según acta 017 del 29/08/2025; se procedió a aceptar la renuncia mediante resolución 112 del 02/09/2025 y a realizar el respectivo nombramiento del reemplazo mediante resolución 115 del 05/09/2025 a la señora **LINA**

MARCELA RAMIREZ PATIÑO con c.c. 42.128.928, a partir del 08/09/2025.

Ahora, en mi calidad de Juez coordinadora, más allá de cubrir la vacante de la planta de personal del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, no tengo ninguna competencia legal para autorizar o disponer el traslado de la persona designada para prestar apoyo en otra dependencia como la Oficina Judicial; lo anterior, conforme el acuerdo PSAA11-8704 de 2011 del 28/09/2011 del CSJ, parágrafo 2º del art. 6º:

(...)

PARÁGRAFO SEGUNDO.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas estructurará el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales de acuerdo con los parámetros generales establecidos en el presente Acuerdo y dispondrá para su respectiva conformación el traslado de un número razonable de los cargos disponibles provenientes de los Juzgados Civiles y de Familia de Manizales que se incorporarán a la oralidad detallados en el Parágrafo Primero de este Artículo.

Sobre los cargos que posteriormente queden a disposición, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, hará los movimientos que estime pertinentes, para lo cual tomará en cuenta las necesidades de todas las Especialidades dentro del respectivo Distrito y/o Circuito y el tipo de vinculación de los respectivos Servidores Judiciales.

(...)

En ese orden, se le itera, ya se realizó el nombramiento de la persona que reemplazará a la señora **ARISTIZÁBAL MORALES**, misma que, hace parte de la planta del Centro; empero, si lo que la petente requiere es que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, analice la posibilidad de realizar un traslado transitorio de un cargo del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia a la Oficina judicial, por necesidades del servicio, así deberá solicitarlo a dicha dependencia.

CC. Presidencia Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

Cordialmente,

Firma Electrónica

DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO

JUEZ COORDINADORA

CENTRO DE SERVICIOS PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1fbf22044181e25595a5de97423746d858ec8872ea9e134b142249c478f6300**

Documento generado en 08/09/2025 09:16:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>